

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, miércoles 15 de noviembre de 1899

Número 116

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Sentencia.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.
Depósitos judiciales.

Corte Suprema de Justicia

Nº 78

Corte Suprema de Justicia.—Sala de Casación. San José, á las dos y cuarto de la tarde del veinte de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

En la sumaria instruída en virtud de acusación de la señora Margarita Barboza Díaz, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Aserrí, para averiguar si el señor Pedro García Mora, mayor, agricultor y del mismo vecindario, ha cometido el delito de estafa en perjuicio de aquélla; la acusadora ha interpuesto recurso de casación del auto de sobreseimiento dictado por la Sala Segunda de Apelaciones;

Resultando:

1º—La señora Barboza hace consistir el delito de estafa en el hecho de retener el señor García en su poder varios muebles y semovientes que pertenecen á ella y aun haber enajenado algunos de éstos sin su consentimiento;

2º—El Juez del Crimen de esta provincia, por auto de las tres de la tarde del veintidós de mayo próximo pasado y por considerar que no está comprobado el cuerpo del delito de estafa acusado, de acuerdo con el artículo 841, parte III del Código General, sobreseyó en los procedimientos en favor de Pedro García Mora;

3º—Llegados los autos en consulta á la Sala Segunda, ésta, por resolución de las tres de la tarde del veinte de julio último, aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez (artículo 1,098, parte III, Código ibídem);

4º—La recurrente alega en su demanda de casación: que el auto de sobreseimiento dictado implica una apreciación errada de los testimonios, pues para tener por no comprobado el cuerpo del delito sería necesario que no existiera prueba del hurto, mientras que de la información resulta plena prueba de que en poder de Pedro García Mora están los objetos de que es dueña la acusadora y de la negación del detentador de tenerlos él en su poder (Declaraciones de María Vargas, José Aguirre Castro, María Segura, Jesús Mora, Aurelio Campos, Antonio Mora, Ricardo Sánchez, José Mora, Joaquín Mora, Jesús Sánchez y declaración del indiciado, fojas 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13 y 14); y que el artículo 841 del Código General, que sirvió de fundamento para sobreseer, fué aplicado indebidamente ya que hay más que una prueba semiplena contra el indiciado;

5º—En los procedimientos no hay defecto; y

Considerando:

1º—Que la Sala de instancia ha estimado insuficiente la prueba para proceder contra el señor Pedro García Mora por el delito de estafa;

2º—Que este Tribunal no puede examinar la prueba que el de instancia calificó ya, sino cuando se alega en el recurso errores de hecho ó de derecho y se citan los documentos auténticos que prueban el error de hecho y las leyes relativas á la prueba que hayan podido ser infringidas (artículo 963, inciso 7º, Código de Procedimientos Civiles);

3º—Que el escrito en que se recurre no llena las condiciones exigidas en la ley citada antes, y el recurso no procede;

Por tanto, y de acuerdo con los artículos 980 y 983 del Código citado, aplicables según el 1º de la ley número 19 de 9 de junio de este año, declárase sin lugar la casación demandada, y devuélvase los autos á la Sala de donde proceden, con certificación de la presente.—José J. Rodríguez.—Ramón Loria.—A. Alvarado.—Ezequiel Gutiérrez.—Manuel V. Jiménez.—Ante mí,—Alfonso Jiménez R.

Es conforme.

Secretaría de la Corte de Casación.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

REMATES

Nº 297

A la una de la tarde del día primero de diciembre entrante se rematará, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo cuatrocientos ochenta y siete, folio doscientos diecinueve, número treinta mil setecientos cuarenta y ocho, asiento dos, que es una casa y solar situados en el distrito cuarto de este cantón. Linderos: Norte, propiedad de Gerardo Matamoros; Sur, ídem de Ana Carmiol; Este, ídem de José Eleuterio Mora; y Oeste, calle en medio, ídem de Francisco Villalta. Medida: del terreno, una área, dieciocho centiáreas, cincuenta decímetros y cuarenta y dos centímetros cuadrados; y de la casa, tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de frente y como diez metros de fondo. Gravamen: una servidumbre de desagüe, tanto de aguas pluviales como de cañería y servicio, cuya servidumbre está establecida en favor de la finca inscrita en la Sección antedicha, tomo cuatrocientos cincuenta y siete, folio cuatrocientos setenta y nueve, número veintinueve mil seiscientos cuarenta, asiento uno, que es una casa y solar que pertenecen á doña Ana Carmiol Proessel. Esta finca pertenece á Felicitas, Custodio y Cupertino Portillo, único apellido; Rafaela Sánchez, único apellido y Rosa Cervantes Cervantes, todos mayores de edad, menos Custodio y Cupertino que son menores de edad, casada Rafaela, solteros los demás, agricultores los varones, de oficios domésticos las mujeres y todos vecinos de Curridabat; y se vende por mutuo convenio de partes por no aceptar cómoda división, sirviendo de base para el remate la cantidad de mil quinientos pesos en que fué valorada.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 23 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio. 3—3

Nº 326

A las dos de la tarde del treinta de este mes se rematarán, en la puerta principal del Palacio de Justicia, las fincas siguientes, inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela: *Primera*.—La número 8,222, tomo 126, folio 191, asiento 1, que es un solar situado en el barrio de Mercedes de la villa de San Ramón, distrito 4º, cantón 1º de la provincia de Alajuela. Linda: Norte, propiedad de Juan Paniagua Rodríguez; Sur, ídem de Evaristo Marín y Antonio González; Este, la plaza de la ermita de Mercedes, calle en medio; y Oeste, propiedad de Miguel Salas y Fermín Rodríguez.—Mide 15 varas de frente por 67 de fondo. De esta finca se han segregado dos lotes, el primero de 160 varas cuadradas y el segundo de 15 varas de frente por 40 de fondo, que fueron vendidos á los señores Antonio González Villalobos y Manuel Quesada Benavides, respectivamente, no apareciendo descrito el resto de la finca. *Segunda*.—La número 7,163, tomos 108 y 467, folios 372 y 14, asientos 4 y 6, respectivamente, que es un terreno de montaña, situado en el barrio de San Juan, distrito 2º del cantón 2º de la provincia de Alajuela.—Linda: Norte, terrenos baldíos; Sur, ídem de la laguna; Este, ídem de Lucas Fernández; y Oeste, ídem de la misma laguna. Mide 135 hectáreas, 76 áreas, 5 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. De esta finca se segregó un lote de 59 hectáreas, 40 áreas, 61 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, que fué vendido á Francisco Quesada Palacios; y según el asiento 5 de dicha finca, el resto de ella linda: Norte, terrenos baldíos; Sur, ídem de la legua y el lote vendido; Este, ídem de Lucas Fernández y lote vendido; y Oeste, ídem de la misma legua.—En el asiento 6 citado primeramente consta que dos lotes de la referida finca, constantes cada uno de 6 hectáreas, 98 áreas, 89 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, y lindantes, el primero: Norte, resto de la finca que se reserva Apolonio Quesada Ugalde; Sur, terrenos de la legua; Este, propiedad de Francisco Quesada, antes parte de la misma finca; y Oeste, terrenos también de la legua; y el segundo: Norte, resto reservado libre; Sur, el lote anterior; Este, terreno de Lucas Fernández, hoy de Francisco Quesada, con calle últimamente abierta en medio; y Oeste, terrenos de la misma legua; están hoy cultivados en parte de café.

Gravámenes. La primera finca no aparece con ninguno inscrito, y la segunda tiene los siguientes: según el asiento 22,392, folio 369 del tomo 29 de la Sección de Hipotecas, Apolonio Quesada Ugalde, que es el dueño de estas fincas, hipotecó á favor de Pedro Arias Obando el primer lote de los dos últimamente descritos, con naturaleza de terreno de montaña y café, respondiendo por la suma de \$ 2,400-00, cantidad en que es fiador el señor Arias del señor Quesada para con los señores Adrián Collado y Rafael Montes de Oca; y según el asiento 22,393, folio 311 del tomo 29 de la misma Sección, el segundo lote está igualmente hipotecado por el señor Quesada al mismo señor Arias, con la misma naturaleza que el anterior, respondiendo por \$ 2,000-00, parte de una suma en que el señor Arias es fiador de Quesada para con los señores Francisco Orlich Ziz, Diego Trejos y Rafael Montes de Oca. Además, en el Registro se encuentran detenidos como defectuosos los documentos marcados con los asientos 4,332 y 4,830 del tomo 63 del Diario, y 1,908 y 2,528 del tomo 64 del mismo Diario, que son: los dos primeros, mandamientos de anotación de decreto de embargo y embargo, respectivamente, expedidos por esta autoridad á solicitud de Juan Rafael Montes de Oca, en las dos fincas anteriores y en otras más, pertenecientes á Pedro Arias Obando, hasta por la cantidad de \$ 1,500-00 y el 50 o/o de ley; el tercero, testimonio de una escritura otorgada en San Ramón ante el Notario Recaredo Dobles, según el cual el señor Quesada Ugalde hipoteca á Francisco Orlich Ziz un lote de 27 hectáreas, 95 áreas, 58 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, parte de la última finca descrita, por la suma de \$ 1,000-00 é intereses. Dicho lote, según el documento presentado, se deslinda así: Norte, terrenos baldíos; Sur, resto reservado; Este, terreno de Lucas Fernández, hoy de Manuel Quesada; y Oeste, terrenos de la legua; y el cuarto, también testimonio de una escritura otorgada en la villa de Palmares, ante el Alcalde suplente Guillermo Ruiz Rodríguez, por el cual el citado Quesada Ugalde hipoteca á Félix González Arroyo el resto de esta última finca, por la suma de \$ 2,000-00. Dicho resto, según el documento presen-

tado, está cultivado hoy de pastos, y linda: Norte, lote de la misma finca, hipotecado á Francisco Orlich; Sur, ídem hipotecado á Pedro Arias; Este, propiedad de Francisco Quesada; y Oeste, ídem de Santos Sancho y de la legua de San Ramón. Medida: 34 hectáreas, 42 áreas, 6 centiáreas y 28 decímetros cuadrados. No hay más gravámenes, y se venden estas fincas en virtud de ejecución que contra los citados Apolonio Quesada Ugalde y Pedro Arias Obando sigue el señor Juan Rafael Montes de Oca, sirviendo de base para el remate la apreciación dada por peritos, que es: para la primera, la cantidad de \$ 350-00 y para la segunda, la de \$ 1,908-00. Se advierte que en la primera finca existe una casa de habitación no inscrita en el Registro, que se vende con dicha finca, y que fué valorada en \$ 400-00, de suerte que la base total de ella para el remate será la cantidad de \$ 750-00.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—10 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3-3

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 322

A la una de la tarde del 30 del mes en curso, se rematará, en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un terreno dedicado á la agricultura, situado en Cervantes, distrito cuarto de este cantón, constante de 2 hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados; lindante: al Norte, terreno de José María Quirós y Manuel Segura, calle en medio; Sur y Este, con terreno del Común de Arrabará; y Oeste, con ídem de Gregorio Zúñiga. Pertenece á la sucesión de Nicolás Ulloa Castillo; no tiene gravamen, vale cien pesos, y se vende, previa justificación de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 9 de noviembre de 1899.

CÉLIMO OBANDO

LUIS ROELES

3-3

J. J. SANCHO

Nº 355

A la una de la tarde del dos de diciembre y en la puerta exterior de este Juzgado, remataré en el mejor postor la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 427, folio 434, número 4,665, asiento 8, que es terreno cultivado de café con una casa en él ubicada, situado en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, río Segundo en medio, terreno de José Morera; Sur, calle pública en medio, ídem de Josefa Araya, Santiago Lara y José María Núñez Morales; Este, terreno de María Venegas; y Oeste, ídem de Juan Venegas, Pascuala y Santiago Lara. Mide la casa 9 metros, 196 milímetros de largo, por 5 metros, 852 milímetros de ancho; y el terreno mide 6 hectáreas, 98 áreas, 89 centiáreas y 60 decímetros cuadrados; y tiene los siguientes gravámenes: según el asiento 17,123, folio 492, tomo 21 de la Sección de Hipotecas, está hipotecada por Juan Antonio Montoya Gómez á favor de la mortuoria de José María Núñez Morales, por la suma de \$ 3,800-00, precio en que la compró á dicha mortuoria. De este crédito, según el asiento 19,064, folio 245, tomo 24 de la misma Sección, se hizo una cancelación parcial por la suma de \$ 1,900-00. Según el asiento 26,397, folio 187, tomo 36 de la misma Sección, está hipotecada por Félix Francisco Noriega Peñuela á favor de la señorita Elena Escalante González, respondiendo por la suma de \$ 4,750-00, intereses y demás responsabilidades pecuniarias. Además, del asiento número 7 de la enunciada finca aparece que el señor Juan Antonio Montoya Gómez vendió dicha finca á Remigio Saborío, con pacto de retroventa á tres años de plazo desde la fecha de la escritura de venta, es decir, con término al dos de octubre de mil ochocientos noventa y nueve. Siendo de advertir que en la oficina del Registro existe detenido como defectuoso el documento marcado con el asiento 1,768 del tomo 63 del Diario, el cual consiste en testimonio de escritura otorgada en esta ciudad, á las nueve de la mañana del veintisiete de agosto de mil ochocientos noventa y siete, ante el notario Alejandro Fernández Pérez, según la cual se trasmite el dominio de parte del crédito á que se refiere el primero de los asientos hipotecarios citados al Municipio del cantón central de esta provincia y se cancela totalmente la citada primera hipoteca. Pertenece al expresado señor Félix Francisco Noriega Peñuela, mayor de edad, casado, agricultor, natural de Colombia y vecino de esta ciudad, y se vende en virtud de ejecución hipotecaria que le ha

promovido la señorita Elena Escalante González, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio. Sirve de base para la venta la suma de \$ 4,750-00, por que responde, y por no haber habido postor, se saca nuevamente á remate con el 25 por ciento menos de su avalúo. Los gravámenes serán cancelados.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 9 de noviembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

3-1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 332

Don Narciso Ruiz Alvarado, mayor de edad, soltero, negociante y de este vecindario, se ha presentado á esta autoridad solicitando título supletorio de la finca que hace más diez años posee quieta, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen, á título de propietario y que describe así: Finca denominada *América*, sita en el cantón de Liberia de la provincia de Guanacaste, que se describe así: terreno de superficie plana, sembrado en parte de zacate de pará y en parte cubierto de pasto natural, destinado á potreros; consta de doce áreas quince hectáreas, setenta y cinco áreas y cincuenta y ocho centiáreas; y linda: al Norte, con posesión de los señores David Torres y Paula Velázquez y propiedad de Juan Rafael Muñoz; al Sur, con posesión de Pedro Reyes y en parte, calle en medio, con terrenos de San Jerónimo; al Este, con propiedad de Juan Rafael Muñoz; y al Oeste, con terrenos de la Coñadía; es de figura irregular y está cercado con alambre de púas, siendo las cercas de su propiedad, excepto la del lindero Este, en una extensión de quinientos veintidós metros cincuenta centímetros; lo hubo por compra á don José María Villegas y parte al Municipio de este cantón y vale, próximamente, quince mil pesos.

Y se publica este edicto para que los que se crean con derecho al inmueble descrito se presenten á legalizarlo dentro del término de ley.

Juzgado Civil y del Crimen de la provincia de Guanacaste. Liberia, 3 de noviembre de 1899.

ANTONIO GARNIER

3-...2

ED. SALAZAR,—Srio.

Nº 330

La señora Salvadora Zúñiga Rojas, mayor, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: Terreno cultivado de potrero, de cultivar granos y de montaña, de superficie varia con una galera en él ubicada, constante ésta como de siete metros de frente por cuatro de fondo; y el terreno, como de veinticuatro hectáreas, cuarenta y seis áreas, trece centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, situado en esta aldea, distrito y cantón segundos de la provincia de San José; lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Manuela Herrera, y sin calle en medio, ídem de Francisco Castro, Rafael Cascante, Eva ísto Herrera y Juan Carmona; Sur, ídem de Antonio Sardí; Este, ídem de Baltar Padilla, en una parte, con éste calle en medio, y la otra, sin calle en medio; y al Oeste, ídem del mismo Juan Carmona. La finca descrita está libre de gravámenes y la hubo por compra que le hizo al señor Juan Vargas Sandí, y la estima en quinientos pesos.

Publico el presente edicto para los efectos de ley.

Alcaldía 2ª de Escazú.—Santa Ana, 10 de noviembre de 1899.

L. MUÑOZ R.

3-...2

G. J. VALVERDE,—Srio.

Nº 331

El señor Feliciano Padilla Pizarro, mayor de edad, casado, negociante y vecino de El Sardinal del cantón de Carrillo de esta jurisdicción, se ha presentado á esta autoridad, manifestando que hace más de dos años que posee quieta, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen, á título de propietario, la finca siguiente: Terreno de superficie plana, empastado con pará, dedicado á potrero, sito en el barrio del Sardinal del cantón de Carrillo de la provincia de Guanacaste; mide cinco manzanas y media, equivalentes á tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados; y linda: al Norte, calle en medio, con propiedad de la Corporación Municipal del cantón citado; al Sur, con propiedad de Juan José Rivas; al Este, propiedad de Saurajno Vázquez; y al Oeste, con casa y solar de Antonia García. Dicho terreno está cercado con alambre de púas, siendo las cercas de su propiedad y vale, próximamente, tre-cientos pe-

sos; lo hubo por compra que le hizo al señor Alejandro Carmona, de su mismo domicilio, quien lo poseyó por más de diez años, quieta, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen, á título de propietario y cuya posesión trasfirió á Padilla junto con la propiedad, el día de la venta.

Y se publica este edicto para que los que se crean con derecho al inmueble descrito se presenten á legalizarlo dentro del término de ley.

Juzgado Civil de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 2 de noviembre de 1899.

ANTONIO GARNIER

3-...2

ED. SALAZAR,—Srio.

Nº 324

Ante esta autoridad se presentó el señor Julián Mesén, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir la finca que posee hace más de veinte años y que se describe así: terreno en rasero, sin gravámenes, lindando: por el Norte, calle en medio, en parte, con terreno de Patricia Mora, y sin calle, con ídem de Nicomedes Rojas; al Sur, calle en medio, con terreno de Ramón Mora Morales, Ramón Mora Arias y de la sucesión de Vicente Hernández; al Este, calle en medio, con terreno de Tranquillo Rojas; y Oeste, con terreno de Josefa Bermúdez. Mide poco más ó menos, cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados; y vale aproximadamente doscientos cincuenta pesos. El terreno lo adquirió á título de dueño, quieta y pacíficamente y sin interrupción por el tiempo dicho. Las personas que tengan derecho á oponerse, lo verificarán dentro del término de treinta días que se les señala al efecto.

Alcaldía única del cantón del Puriscal.—6 de noviembre de 1899.

MIGUEL CÓRDOBA

ALBERTO DELGADO M.

JULIO ELIZONDO B.

3 v. 3

Nº 310

Joaquín Guerrero Agüero, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado aquí, ha solicitado información posesoria para inscribir á nombre suyo: potrero situado en San Antonio de Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, de dos hectáreas setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas, ochenta y cuatro decímetros cuadrados; limitado: Norte, finca de Rafael Guzmán, calle en medio; Sur, finca de David Alpizar, quebrada en medio; Este y Oeste, finca de Ceferino Vargas, calle en medio por el primer lindero; sin gravámenes; vale doscientos pesos; comprado á José María Alpizar.—Para los efectos legales se publica.

Alcaldía única del cantón del Puriscal.—7 de noviembre de 1899.

MIGUEL CÓRDOBA

3 3

JOSÉ ANTONIO ROJAS

ALBERTO DELGADO M.

Nº 353

Vicente Varela Salazar, mayor, casado, artesano y de este vecindario, solicita información de posesión para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, sito en el cuartel del Hospital de esta ciudad, distrito 3º de este cantón; lindante: Norte, propiedad de la sucesión de Manuel Gómez; Sur, ídem de Inés Gómez; Este, calle 15 en medio, propiedades de Manuel Venegas y Ninfa Salas; y Oeste, el fondo municipal; mide el solar, que hubo por compra á Estéfano Valverde, dieciocho áreas, ochenta y cuatro centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados; y la casa, que construyó á sus expensas, treinta y dos metros y medio de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, en una parte, y cinco metros dieciséis milímetros más ó menos en otra; el todo vale aproximadamente dos mil quinientos pesos. Se publica á fin de que las personas que tengan derecho á oponerse á dicha información, lo verifiquen dentro de treinta días.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—7 de noviembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3-1

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

CITACIONES

Nº 346

A Caralampio Ulate hago saber que en juicio de Valeriano Fernández contra María Josefa Fernández y el concurso suyo, se halla la providencia que dice: "Juzgado Civil.—San José, á las tres de la tarde del nueve de noviembre de mil ochocientos no-

venta y nueve.—Cítase por segunda vez, bajo los apercibimientos de ley, á Caralampio Ulate, para que á las dos de la tarde del veintiocho de los corrientes, se presente á absolver las posiciones pedidas.—Notifíquesele por medio del periódico oficial.—Francisco Solórzano.—Rafael V. Roldán”.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—9 de noviembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

2—2

Nº 327

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor Francisco Loría Petaladez á una junta que se verificará en este despacho, á las tres de la tarde del veintiocho de los corrientes, con el objeto de que manifiesten lo que estimen conveniente respecto de la autorización que pide el albacea para vender una finca de la sucesión.

Juzgado Civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Cartago.—8 de noviembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

3—3

Nº 241

Convoco las partes en la mortuoria de Fulgeoria Sales Lobo, que fué mayor casada, de oficios domésticos y vecina del distrito de Mercedes de este cantón á una junta que se verificará en esta oficina á las doce del día 25 del mes en curso para que conozcan del inventario y avalúo de bienes practicados, elijan albaceas propietario y suplente definitivos y acuerden lo conveniente sobre la autorización solicitada por el albacea para vender extrajudicialmente una de las fincas inventariadas.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia 9 de noviembre de 1899.

JACINTO TREJOS C.

3—2

JOSÉ JON. BENAVIDES,—Srio.

Nº 345

Convoco á los interesados en la sucesión de Nicolás Ulate Cruz y Trinidad Duarte Arguedas, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del veintinueve del presente mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo de los bienes y para que nombren albaceas propietario y suplente definitivos.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 11 de noviembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—2

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 344

Se convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de María Rojas Sancho, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico, de este domicilio, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á la una de la tarde del treinta del presente mes, con el objeto de que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía única del Naranjo, 10 de noviembre de 1899.

PAULINO SOYO

SIMÓN GUZMÁN,—Srio.

3—2

Nº 343

Para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, convoco á todos los interesados en la mortuoria de Miguel Delgado León, que fué mayor, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en mi despacho, á las doce del día veintisiete del corriente mes.

Alcaldía 2ª de Escasú.—Santa Ana, 9 de noviembre de 1899.

L. MUÑOZ R.

G. J. VALVERDE,—Srio.

3—2

Nº 354

Por tercera vez cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Clemencia Coto Rojas, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término de un mes, contado desde esta publicación, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; á los que se crean con derechos á la herencia, se les previene que ésta pasará á quien corresponda,

si no se presentan dentro del término dicho. El primer edicto se publicó en el Boletín Judicial número 28, de 8 de marzo de 1895.

Alcaldía única de La Unión, 13 de noviembre de 1899.

FRANCO. VARGAS O.

RAFAEL T. VILLALOBOS C.,—Srio.

Nº 352

Con tres meses de término, de los cuales han transcurrido dos, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte del señor Camilo Corrales, de único apellido, que fué mayor de edad, viudo, comerciante y de este vecindario, para que dentro del término fijado se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

El primer edicto aparece publicado en el Boletín Judicial número 55, de 2 de setiembre de este año.

Alcaldía 3ª de San José, 11 de noviembre de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING,—Srio.

Nº 350

Por segunda vez y con el término de tres meses, que correrá desde el 7 de octubre último, fecha en que se publicó el primer edicto, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de la señora Ramona Mesén Aguilar, quien fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Rafael de Desamparados, á fin de que se presenten á reclamar la herencia, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 11 de noviembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

J. J. CASTELLÓN F.,—Prosrío.

Nº 348

Se convoca á los interesados en la mortuoria de María Leocadia Garbanzo á una junta que se verificará en este despacho, á las nueve de la mañana del 29 de este mes, para adjudicar una finca.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 11 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 347

Por primera vez, cito, llamo y emplazo á los interesados desconocidos, que como acreedores, herederos ó legatarios hubiere en el juicio de sucesión de los cónyuges José Herrera Montoya y Agustina Vargas Varela, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses se presenten en esta oficina á hacer valer sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda. El señor Ramón Sánchez Campos, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional en dicho juicio, tomó posesión del cargo, previo juramento de ley, á las dos de la tarde del día dieciséis de octubre próximo pasado.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 13 de noviembre de 1899.

JACINTO TREJOS C.

JOSÉ JON. BENAVIDES,—Srio.

Nº 361

Se convoca á los herederos é interesados en la mortuoria de Pantaleón Abarca, único apellido, á una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del veintidós de este mes, á fin de que manifiesten si están de acuerdo en que la única finca inventariada se venda en remate para pagar costas y deudas y por no admitir cómoda división, pedimento que hizo la albacea.

Alcaldía primera del cantón de San José, 13 de noviembre de 1899.

MIGUEL SÁENZ R.

J. I. GARITA,—Srio.

3—1

Por el presente llamo y emplazo al reo prófugo de las cárceles de esta ciudad, Alejandro Gómez-Tablado, á quien se procesa por el crimen de homicidio perpetrado en la persona de don Alberto Montero

Barrantes, á fin de que se presente en las cárceles de esta ciudad, durante el perentorio término de diez días, con la prevención de que si no lo verifica, se le declarará rebelde y contumaz á la ley y será juzgado como tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado Civil y del Crimen de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 1º de noviembre de 1899.

ANTONIO GARNIER

ED. SALAZAR,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en el Juzgado Civil de esta provincia durante el mes de julio próximo pasado

1899	Debe	Haber
Julio 1º—Saldo en caja.....	\$ 10,063 46	
— 1º—A giro número 5,761 valor de trescientos treinta pesos veintiséis centavos, que deposita José C. Zeledón para responder á embargo contra Mariano Cajías.....		330 26
— 3—A giro número 5,736 por valor de cien pesos correspondiente á perjuicio de Guillermo Beer contra Juan Varela, endosado por el Alcalde de Grecia		100 00
— 4—Por giro número 1,113, por valor de quinientos dos pesos sesenta y seis centavos, correspondiente al juicio ejecutivo de José Dolores Frutos contra la sucesión de Mariano Benavides, entregado á aquél para que retire la suma de noventa y siete pesos cincuenta centavos		\$ 502 66
— 6—Por giro número 1,125, por valor de tres mil quinientos pesos, depositado por Manuel Chaves Rojas para responder á remate de una finca en ejecución contra Ramón Salas, entregado á Concepción Quesada y Remigio Cordero.....		3,500 00
— 6—Por giro número 1,123, por ciento veinte pesos entregado á Roberto Rojas en perjuicio de éste contra Gil Solano y otra.		120 00
— 7—A giro número 5,784 por valor de cuatrocientos cinco pesos once centavos, depositado por José Dolores Frutos y correspondiente á mortuoria de Mariano Benavides.....		405 11
— 10—A giro número 1,127 por valor de cuatrocientos noventa y un pesos cuarenta centavos que deposita Adolfo Soto para responder á remate del lote nº 24 A de Fraijanes....		491 40
— 13—Por giro número 942 por valor de ciento treinta pesos correspondiente al juicio de María López contra Juan Montero, entregado á Juan Aguilar..		130 00
— 15—A giro número 1,128 por valor de doscientos pesos depositado por Florentino Jiménez Castro para responder á resto del valor de una finca comprada á Vicente Esquivel...		200 00
— 21—A giro número 1,130 por valor de cincuenta pesos que deposita Francisco Ugalde para responder á recusación contra el Juez Civil de esta provincia..		50 00
— 24—A giro número 1,132 depositado por Francisco Fernández para responder á saldo en mortuoria de María de Jesús Quesada por valor de treinta y cinco pesos diez centavos		35 10
— 27—Por giro número 1,083 por valor de cincuenta pesos correspondiente al perjuicio de Juan Manuel Rodríguez contra Vicente Alvarado, entregado al primero.....		50 00
Suma.....	\$ 11,675 33	\$ 4,302 66
Saldo.....		7,372 67
Sumas iguales....	\$ 11,675 33	\$ 11,675 33

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela.—1º de agosto de 1899.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en este Juzgado durante el mes de mayo próximo pasado

1899	DEBE	HABER
Mayo 1º—Saldo del mes anterior.....	\$ 13,135 05	
" 5—Giro núm. 839. Por valor de seiscientos pesos depositados por don Domingo González para responder á embargo contra Agustín Villalobos Zamora y Juan Ramírez Alvarado.....	600 00	
" 9—Giro núm. 841. Deposita la suma de doscientos pesos la señora Paula Conejo y Ramona Sandoval para responder á embargo preventivo contra Juan Arias y su esposa María Lépiz.....	200 00	
" 9—Giro núm. 840. Depósito don Ramón Araya la suma de doscientos ochenta y ocho pesos para responder á embargo preventivo contra Juan Ramón Rodríguez González.....	288 80	
" 12—Giro núm. 844. Por ciento setenta y ocho pesos depositados por Arturo Sánchez Lepiz para responder á embargo contra Manuel Villalobos Barquero y Evaristo Cordero Chaves.....	178 00	
" 12—Giro núm. 845. Por doscientos diez pesos depositados por don Domingo González para responder á embargo contra Ramón León Torres.....	210 00	
" 15—Giro núm. 847. Por cien pesos que depositó el señor Juan Rafael Ramírez para responder á embargo en bienes de Juan Chavarría y Agustina Barquero.....	100 00	
" 17—Giro núm. 845. Por doscientos diez pesos que depositó don Domingo González para responder á embargo de Ramón León.....	\$ 210 00	
" 17—Giro núm. 828. Por seiscientos sesenta y cuatro pesos setenta centavos pertenecientes al concurso de Santiago Vargas; se cambia para pagar pensiones alimenticias del insolvente en dos meses á \$ 50-00 c/u.....	664 70	
" 18—Giro núm. 5,378. Se entrega á los señores Ellinger Bros por valor de ciento noventa pesos que ellos habían depositado para responder á embargo contra Juan Lobo Solís.....	190 00	
" 20—Giro núm. 848. Deposita Vicente Basigó la suma de ciento cincuenta y siete pesos cincuenta centavos para responder á embargo preventivo contra Lorenzo Villalobos.....	157 50	
" 22—Giro número 5,675. Depósito hecho por Raimundo Chavarría de quinientos sesenta y cuatro pesos setenta centavos, pertenecientes al concurso Santiago Vargas, resto del giro 828.....	564 70	
" 23—Giro núm. 849. Por cuatrocientos sesenta y dos pesos depositados por José Badilla para responder á embargo contra Francisco Bonilla.....	462 00	
" 23—Giro núm. 850. Por valor de noventa y dos pesos cuarenta centavos depositados por José Badilla para responder á embargo contra Francisco Bonilla.....	92 40	
" 25—Giro núm. 851. Por dos mil noventa y nueve pesos veinticinco centavos depositados por León González para responder á remate en mortuoria de Francisco Chacón.....	2,099 25	
" 26—Giro número 852. Deposita don José Francisco Fonseca la suma de cincuenta y cuatro pesos cuarenta centavos para responder á embargo que pide Isabel Azofeifa Chacón contra José Villalobos Vinda.....	54 40	
" 27—Giro núm. 841. Depósito hecho por Paula Conejo y Ramona Sandoval para responder á embargo de Juan Arias y María Lépiz; se entrega á los depositantes.....	200 00	
" 29—Giro núm. 705. Se entrega á don Juan Félix González por valor de setenta y cinco pesos depositados por el mismo, para responder á igual suma perteneciente al concurso de Victoriano Villalobos.....	75 00	
" 29—Giro número 763. Se entrega por valor de cuatro mil novecientos pesos á don Juan Félix González, que los señores P. F. Valiente habían depositado para responder al valor de dos fincas rematadas á su favor, pertenecientes al concurso de Victoriano Villalobos.....	4,900 00	
" 29—Giro núm. 4,767. Se entrega por valor de seiscientos treinta y seis pesos cinco centavos á don Juan Félix González, que él había depositado para responder al concurso de Victoriano Villalobos.....	636 05	
" 29—Giro núm. 854. Deposita el señor don Juan Félix González la suma de trescientos pesos para responder á concurso de Victoriano Villalobos que per-		

tenecen á dicho concurso..... \$ 300 00
 Mayo 30—Giro núm. 847. Por cien pesos se ordenó pagar á José Rafael Ramírez en el juicio respectivo.....
 Saldo á cuenta nueva.....
 100 00
 11,466 35
 \$ 18,442 10 \$ 18,442 10

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 1º de junio de 1899.
 M. R. CHAVERRI,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en el mes de julio próximo pasado en el Juzgado de 1ª instancia

1899	DEBE	HABER
Julio 1º—Por existencia del mes anterior.....	\$ 4,542 04	
Partª 11		
— 1º—A depósito hecho por don Juan Vicente Bustos para responder á embargo contra bienes de Manuel Marín Tenorio, giro número 5,773.....	1,000 00	
Partª 12		
— 12—Por entrega hecha á don José Cabezas de su giro número 3,577 por la suma de \$ 100-00, depositados en el Banco de Costa Rica para responder á embargo contra bienes de la sucesión de Remigio Gutiérrez.....	\$ 100 00	
Sumas.....	\$ 5,542 04	\$ 100 00
Á balance.....		5,442 04
Sumas iguales.....	\$ 5,542 04	\$ 5,542 04

Juzgado Civil y del Crimen de la provincia de Guanacaste, Liberia, 1º de agosto de 1899.

ANTONIO GARNIER

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales de esta Alcaldía en el mes de junio de 1899

	DEBE	HABER
Junio 2.—A saldo del mes anterior..	\$ 916 30	
— 10.—Por giro número 32 retirado por E. Guerrero.....	\$ 6 00	
— 12.—A giro número 19 depositado por E. Barrientos....	1 40	
— 12.—A giro número 20 depositado por E. Barrientos....	0 68	
— 17.—A giro número 21 depositado por D. Solís.....	25 00	
— 15.—Por giro número 32 retirado por C. Ugarte.....		6 80
— 17.—Por giro número 19 retirado por E. Barrientos.....		1 40
— 17.—Por giro número 20 retirado por E. Barrientos.....		0 68
— 17.—Por giro número 7 retirado por J. M. Silva.....		3 00
Suma.....	\$ 943 38	\$ 17 88
Por saldo.....		925 50
Sumas iguales.....	\$ 943 38	\$ 943 38

Junio 30.—A saldo..... 925 50
 Alcaldía única.—Puntarenas, 1º de julio de 1899.

JESÚS MONTERO

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido durante el mes de mayo de 1899 en la Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia

1899	DEBE	HABER
Mayo 2—Saldo anterior.....	\$ 17 40	
" 13—Giro núm. 846. Trescientos pesos depositados por Francisco Elizondo para responder á remate de bienes hecho á su favor en la mortuoria de María Beatriz González.....	300 00	
" 17—Nueve pesos depositados por Rosendo Alfaro para responder á embargo en bienes de José María González. Al mismo Alfaro se entregó el giro número 837.....		\$ 9 00
" 25—Trescientos pesos depositados por Francisco Elizondo para responder á remate de bienes en mortuoria de María Beatriz González. El giro núm. 846 se ordenó cambiar para su distribución.....		300 00
" 31—Saldo en el Banco.....		8 40
Sumas iguales.....	\$ 317 40	\$ 317 40

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, 31 de mayo de 1899.

J. ARTURO RAMÍREZ

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en esta oficina en el mes de mayo próximo pasado

1899	DEBE	HABER
Mayo 2—A saldo del mes anterior.....	\$ 740 65	
" 2—Giro núm. 838. Por valor de dieciséis pesos. Los deposita el señor Jeremías Ocampo para responder á embargo que establece en bienes de Agapito Bolaños.....	16 00	
" 8—Giro núm. 842. Por valor de veinte pesos depositados por el señor Rosendo Alfaro González, para responder á embargo preventivo contra Laureano Zuñiga.....	20 00	
" 10—Giro núm. 842 á que se refiere la partida anterior, se devuelve cancelado al depositario don Rosendo Alfaro.....		\$ 20 00
" 16—Giro núm. 838. Por valor de dieciséis pesos, se devuelve cancelado al depositario señor Jeremías Ocampo.....		16 00
" 18—Giro núm. 836. Por valor de seiscientos setenta y un pesos setenta centavos, se entregó al albacea de la mortuoria del menor Nicanor Sánchez, señor Rafael Bogantes, para cambiarlo, entregarle una suma y depositar el resto, y al efecto se endosó á favor de don Francisco Pérez.....		671 70
" 29—Giro núm. 855. Por valor de ciento treinta y tres pesos treinta centavos depositados para responder á remate verificado en juicio ejecutivo establecido por José Castells contra Mariano Zanety.....	133 30	
" 31—Giro núm. 856. Por valor de trescientos setenta y un pesos sesenta centavos, depositados como resto del giro núm. 836, perteneciente á la mortuoria del menor Nicanor Sánchez, y entregado para cambiarlo al albacea Rafael Bogantes.....	371 70	
" 31—Saldo á cuenta nueva.....		573 95
Sumas.....	\$ 1,281 65	\$ 1,281 65

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 2 de junio de 1899.

JACINTO TREJOS C.

CUADRO

de depósitos judiciales habidos en la Alcaldía única de San Rafael de Heredia durante el mes de mayo de 1899

Mayo 27—Son cargo la suma de veinte pesos depositados por el señor Juan Hilario Hernández Acuña en la Sucursal del Banco de Costa Rica en esta provincia para responder á embargo preventivo contra don José Jerónimo Contreras Fonseca.....	\$ 20 00
" 31—Saldo en el Banco.....	\$ 20 00

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 2 de junio de 1899.

JUAN GARCÍA

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en esta Alcaldía durante el mes de mayo de 1899

	DEBE	HABER
Mayo 2—Por cinco pesos del giro número 116 de la Sucursal del Banco de Costa Rica en Cartago, depositados por el señor Samuel Moya para responder á los daños y perjuicios que ocasionó á Teodoro Madriz con un embargo preventivo, cuyo giro ha sido hoy entregado al interesado con el endoso respectivo.....		\$ 5 00
Suma.....		\$ 5 00

Alcaldía única del cantón del Paraíso, 2 de junio de 1899.

FRANCO. AVENDAÑO S.

MOVIMIENTO DE DEPÓSITOS JUDICIALES

1899	DEBE	HABER
Mayo 1º—Saldo del mes anterior.....	\$ 39 25	
" 3—A giro núm. 155 depositado por doña Perfecta R. v. de Bolandi.....	6 40	
" 6—Por entrega del giro número 155 á doña Perfecta R. v. de Bolandi.....		\$ 6 40
" 15—A giro núm. 156 depositado por Domitila Morazán de Perlas.....	20 00	
" 17—A giro núm. 157 depositado por don Alfredo A. Rodríguez.....	16 00	
" 31—Saldo que pasa al mes entrante.....		75 25
Sumas.....	\$ 81 65	\$ 81 65

Junio 1º—Saldo que viene del mes anterior..... \$ 75 25

Alcaldía de San Ramón, 1º de junio de 1899.

ROSENDO ESQUIVEL,—Srio.